

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR COMITIVA QUE ASISTIRÁ A FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA, AÑO 2016.

EXENTA N°

0827 *20.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; y lo requerido en la copia del Memorando Interno N° 12.22/168 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 03/2016, de fecha 8 de abril de 2016, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó el diseño de las bases de convocatoria la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, 2016, cuyo acto administrativo aprobatorio se encuentra actualmente en tramitación.

Que en esa misma sesión, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designó a las personas que integrarán la Comisión encargada de la evaluación y preselección de las personas que integrarán la Comitativa que asistirá a la mencionada feria, toda vez que la selección definitiva corresponderá a la organización de FIL Guadalajara, conforme consta en el acuerdo N° 2 del acta de la citada Sesión Ordinaria.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo alcanzado, resolución que tendrá efecto a partir del acto aprobatorio de las correspondientes bases de convocatorias, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como titulares de la Comisión a cargo de la evaluación y preselección de las postulaciones en el marco de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, 2016, a los consejeros: Juan Pablo Poblete, Judith Riquelme y Marcelo Henríquez; y como suplente a Ignacio Aliaga, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Ordinaria No 03/2016, de fecha 8 de abril de 2016, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE **CONSTANCIA**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE **ESTABLECIDO** que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que aprueben las Bases de la Convocatoria 2016 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/MVV

Resol 06/437-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.